

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-2338] [11L/5300-2339] [11L/5300-2340] [11L/5300-2341] [11L/5300-2342] [11L/5300-2343] [11L/5300-2344]
[11L/5300-2345] [11L/5300-2346] [11L/5300-2347] [11L/5300-2348] [11L/5300-2349] [11L/5300-2350] [11L/5300-2351]
[11L/5300-2352] [11L/5300-2353] [11L/5300-2354] [11L/5300-2355] [11L/5300-2356] [11L/5300-2357] [11L/5300-2358]
[11L/5300-2359] [11L/5300-2360] [11L/5300-2361] [11L/5300-2362] [11L/5300-2363] [11L/5300-2364] [11L/5300-2365]
[11L/5300-2366] [11L/5300-2367] [11L/5300-2368] [11L/5300-2369] [11L/5300-2370] [11L/5300-2371] [11L/5300-2372]
[11L/5300-2373]

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta escrita relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 9 de octubre de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/5300-2355]

GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA PARTIDA DESTINADA AL MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO RELIGIOSO, POR IMPORTE DE 15.000 EUROS EN LA APLICACIÓN 2026.0804.337A.78101, PRESENTADA POR D. PEDRO JOSÉ HERNANDO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Pedro J. Hernando, portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 167 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2026 contempla una partida destinada al Mantenimiento del patrimonio religioso. Iglesias de Rucandio (TM de Riotuerto) y Cotillo (TM de Polaciones), por importe de 15.000 euros en la aplicación 2026.0804.337A.78101

Transcurridos varios meses desde la entrada en vigor del Presupuesto, y encontrándonos ya en el último trimestre del ejercicio, resulta necesario conocer el grado de ejecución de dicha partida y las previsiones del Gobierno para garantizar el cumplimiento de la actuación presupuestada antes del cierre del ejercicio.

Por lo expuesto, SE PREGUNTA:

¿Cuál es, a fecha de respuesta a la presente pregunta, el grado de ejecución presupuestaria de la partida referida, indicando el importe autorizado, comprometido, reconocido y abonado; cuáles son las causas que explican, en su caso, el retraso en su ejecución; y qué previsión concreta maneja el Gobierno de Cantabria para su completa ejecución durante el ejercicio 2026?

Santander, a 1 de octubre de 2026

Fdo.: Pedro José Hernando García. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."